



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.401

Salta, lunes 30 de enero de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 37 del 20/1/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. TATIANA GUTIÉRREZ RAMALLO. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 605/2022. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. EMILY MOVSOVICH. (VER ANEXO)	7
N° 38 del 20/1/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. MARÍA LAURA DÍAZ MORALES. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 605/2022. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. MARÍA FLORENCIA AGUILERA. (VER ANEXO)	7
N° 39 del 20/1/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CAROLINA GUAYMÁS. (VER ANEXO)	8
N° 40 del 20/1/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARIEL ESTEFANIA SANTILLÁN. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 110/2021. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRTA. CAMILA FERNANDA DE LOS ÁNGELES ARAMAYO. (VER ANEXO)	9
N° 41 del 20/1/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ALCIRA LEONARDA ZAMBRANO. (VER ANEXO)	10
N° 42 del 20/1/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CINTHIA MARLENE ZABALA. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 440/2022. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ANALÍA LEONOR MAÑAPIRA. (VER ANEXO)	11
N° 43 del 23/1/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. ARIANA ELEONORA PIÑEYRO, COMO DIRECTORA GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR. SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO.	12
N° 44 del 23/1/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. JORGELINA ALICIA INÉS FERNÁNDEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, EN EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL "DR. MIGUEL RAGONE".	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 47 D del 23/1/2023 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 837/22. SARGENTO LUIS GABRIEL GARCÍA.	13
N° 48 D del 23/1/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. CABO ELVIO OSCAR GÓMEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 49 D del 23/1/2023 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 217/2021. CABO JESÚS ALEJANDRO RUIZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 50 D del 23/1/2023 – C.E.y R.P.G. – AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DESTINADO AL PROGRAMA REFUERZO ALIMENTARIO – COPA DE LECHE 2023.	16
N° 51 D del 23/1/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DINA BURGOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	17

RESOLUCIONES

N° 20 DEL 25/01/2023 MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS, APRUEBA LA LICITACION PÚBLICA N° 648/22, FIRMA: PERALTA JOSE MARÍA	18
N° 26 DEL 24/01/2023 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, APROBAR LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 731/22 FIRMA: RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN.	20
N° 70 del 20/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.595 – ROSA ALVARADO DE VERA – LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	21
N° 71 del 20/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE CORONEL CORNEJO – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	23
N° 72 del 20/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. OBRA: AMPLIACION EN ESCUELA N° 4476 – LUISA DOMITILA SARAVIA –	26

LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – SALTA.	
N° 74 del 20/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LOTE 14 ETAPA 1, SANTA VICTORA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	28
N° 75 del 23/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 1 BIS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 05/2023	32
SC – UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS N° 39/2023	33
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 34/2023	33
SC – HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 40/2023	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 179/2022	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 201/2022	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 213/2022	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 224/2022	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 226/2022	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 137/2022	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 138/2022	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 186/2022	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 207/2022	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 229/2022	39
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23690/2023	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23693/2023	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23695/2023	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 211/2022	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 220/2022	41
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–219053/2019–0	42
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–71533/2013–0	42
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE, SR. RUSSO SEBASTIAN ISMAEL, EXPTE. N° 238–68160/2022	43
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
MORALES, REYNALDO – EXPTE. N° 777.134/22	46

POSESIONES VEINTEAÑALES

C & C EMPRENDIMIENTOS S.R.L. CONTRA GÓMEZ DE CRUZ LUISA, CRUZ JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 766.653/22	46
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

KAIRUZ Y CIA. SAS	48
NEW ENERGY CAPITAL SA	49
PERLA TEC SAS	50

ASAMBLEAS COMERCIALES

RIKDOM CONSULTING SAS	52
-----------------------	----

AVISOS COMERCIALES

ARSUS SAS	52
-----------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL RAÍCES DEL CHACO – SANTA VICTORIA ESTE – RIVADAVIA – EXTRAORDINARIA	55
ASOCIACIÓN CIVIL RAÍCES DEL CHACO – SANTA VICTORIA ESTE – RIVADAVIA – ORDINARIA	55

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.399 DE FECHA 26/01/2023	55
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/1/2023	56
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Enero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 37 **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expedientes N°s 237.319/2022 y 189.132 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Emily Movsovich; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Tatiana Gutiérrez Ramallo, cuyo acuerdo laboral, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, por la presente se rescinde, con vigencia al 17 de setiembre de 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Tatiana Gutiérrez Ramallo, D.N.I. N° 36.803.098, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, con vigencia al 17 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Emily Movsovich, D.N.I. N° 49.262.079, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044339

SALTA, 20 de Enero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 38
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 242.781/2022 – código

376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Dra. María Florencia Aguilera; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Dra. María Laura Díaz Morales, cuyo acuerdo laboral, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, por la presente se rescinde, con vigencia al 31 de octubre de 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N7 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Dra. María Laura Díaz Morales, D.N.I. N° 32.347.831, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, con vigencia al 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Dra. María Florencia Aguilera, D.N.I. N° 33.661.535, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044323

SALTA, 20 de Enero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 39
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 228.671/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Carolina Guaymás; y:

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Amelia Adriana

Flores, D.N.I. N° 14.451.277, cuyo acuerdo laboral feneció el 31 de diciembre del 2021, conforme Decisión Administrativa N° 112/21;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Carolina Guaymás, D.N.I. N° 37.164.068, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044324

SALTA, 20 de Enero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 40
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Nota N° 17.912/2021 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Srta. Camila Fernanda de los Ángeles Aramayo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en dependencias de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Mariel Estefanía Santillán, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/21, a partir del 30 de julio del 2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra.

Mariel Estefanía Santillán, D.N.I. N° 34.640.047, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, con vigencia al 30 de julio del 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Srta. Camila Fernanda de los Ángeles Aramayo, D.N.I. N° 37.720.115, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044325

SALTA, 20 de Enero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 41
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 180.736/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Alcira Leonarda Zambrano; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Carmen Rosa Cruz, D.N.I. N° 37.164.029, cuyo acuerdo laboral feneció el 31 de diciembre del 2021, conforme Decisión Administrativa N° 112/21;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Alcira Leonarda Zambrano, D.N.I. N° 24.384.343, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044326

SALTA, 20 de Enero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 42
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s. 193.584/2022 y 156.238/2022–código 376.

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Analía Leonor Mañapira;

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se suscribe para que la nombrada desempeñe tareas en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación “Proyecto de Acompañamiento Familiar en Contextos Rurales/Comunidades Originarias”: Programa UNIR, el cual tiene por finalidad fortalecer y ampliar las acciones de acompañamiento familiar llevadas a cabo por el Programa Unidad Operativa Territorial, que bajo la órbita del Ministerio del rubro se encuentra encargado de la atención de las situaciones de vulnerabilidad social y extrema pobreza de familias en contextos rurales y comunidades originarias de los Departamentos Rivadavia, San Martín y Orán, todo ello en el marco de la emergencia socio sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 140/2020, prorrogada en última instancia por Ley N° 8283, en reemplazo de la Sra. Cinthia Marlene Zabala, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 440/2022, a partir del 01 de agosto del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cinthia Marlene Zabala, D.N.I. N° 36.993.630, aprobado por Decisión Administrativa N° 440/2022, a partir del 01 de agosto del presente año.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Analía Leonor Mañapira, D.N.I. N° 32.537.281, cuyo texto forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra

de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044327

SALTA, 23 de Enero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 43
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretario de Estado y Dto. 124/ 20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar a la señora Ariana Eleonora Piñeyro como Directora General de Parque Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo- Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8171 y lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Ariana Eleonora Piñeyro D.N.I N° 28.886.452, como Directora General del Parque Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública a partir del 29 de Diciembre del 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por al el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044328

SALTA, 23 de Enero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 44
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N°s. 265268/21-código 75 original y corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Jorgelina Alicia Inés Fernández para desempeñarse en el Hospital de Salud Merval "Dr. Miguel Ragone", por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la

designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Ramiro Monge Garzonio aceptada por Resolución Delegada N° 732/21 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **JORGELINA ALICIA INÉS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 34.066.133**, Matrícula Profesional N° 6042, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el cargo 75.1, Decreto N° 2405/05, Agrupamiento: profesional de la salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044329

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 47 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 0140044-223.925/2019-2 y Agregado.-

VISTO el Decreto N° 837/22; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se Dispone la destitución por cesantía del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Gabriel García, D.N.I N° 33.378.731;

Que en el citado Decreto de Referencia, se advierte que se ha consignado erróneamente el Número de Documento Nacional de Identidad del Sr. Luis Gabriel García, correspondiendo emitir el acto administrativo pertinente a fin de rectificar el mismo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Decreto N° 837/22, dejando establecido que el DNI del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Gabriel García es N° 33.378.731.-

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044334

SALTA, 23 de Enero de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 48 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-266741/2021.-

VISTO el expediente citado en referencia, mediante el cual presenta su renuncia el Cabo de la Policía de la Provincia Salta, Elvio Oscar Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por el renunciante a fs. 01, fundada en razones de índole personal, quien presta servicios en la Base Operativa Scalabrini Ortíz Sector 3A (DUR-1), de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a fs. 08, la Dirección de Investigaciones Administrativas de la Policía de la Provincia informa que el Cabo Elvio Oscar Gómez, registra actuaciones administrativas en trámite, identificada como Información Sumaria Administrativa DIA N° 4739/21, iniciadas con motivo de patología de origen traumatológico con diagnóstico "CIE. 10 M 23 TRASTORNO INTERNO DE RODILLA";

Que a fs. 14/15 se inserta la Resolución N° 00238/22 emanada del Jefe de Policía de la Provincia, por la cual resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia presentado por el Cabo Elvio Oscar Gómez;

Que a fs. 17 se agrega en sobre cerrado la credencial policial respectiva, a fs. 20, se agrega constancia de libre deuda de IPSS y a fs. 21, obra la certificación de libre deuda emitida por la Sección Equipo Policial;

Que a fs. 19, consta Declaración Jurada del renunciante, en la que manifiesta que no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso (Decreto N° 1.501/09), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, debiéndose considerarse en prevención de cualquier reclamo o acción futura que pudiera deducirse;

Que a fs. 29, la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa que el Cabo Elvio Oscar Gómez, no registra Licencias pendientes;

Que a fs. 31, la División Servicio Previsional de la Policía de la Provincia, efectúa el pedido de Baja de haberes del Cabo Elvio Oscar Gómez, a partir del 05 de julio de 2022 lo cual se produce conforme consta en informe de fs. 33, producido por la Sección de Liquidación de Sueldos de la Institución Policial;

Que a fs. 40/41, se inserta copia de la Resolución N° 1.344/22, emanada de Jefatura de Policía, mediante la cual se resuelve la Información Sumaria Administrativa que involucraba al Cabo Elvio Oscar Gómez, declarándolo exento de responsabilidad administrativa;

Que por todo lo expuesto y atento a lo expresado en Dictamen N° 2.351/22 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, que obra a fs. 49/50, sin objeciones legales que formular al pedido de autos, corresponde aceptar la renuncia presentada por el Cabo Elvio Oscar Gómez, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y en virtud a las potestades establecidas en la Ley N° 8.171 y su similar Ley N° 8.274 y las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Cabo de la Policía de la Provincia Salta, **Elvio Oscar Gómez, D.N.I. N° 34.610.986, Legajo Personal N° 18.668**, con vigencia al 05 de julio de 2.022, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°), Resolución SRT N° 43/97, (Artículo 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044335

SALTA, 23 de Enero de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 49 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-535/2021-0 y agregados.-

VISTO el Decreto N° 217/2021, mediante el cual se dispone el pase a Retiro Obligatorio del Cabo de la Policía de la Provincia Jesús Alejandro RUIZ; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones surgen a raíz de la solicitud de la modificación parcial del Decreto N° 217/2021 en el cual se dispuso el pase a situación de Retiro Obligatorio del señor Jesús Alejandro RUIZ, DNI N° 32.445.137 con encuadre en la causal prevista en el artículo 10° inciso c) de la Ley N° 5.519 y 25° del Decreto N° 248/1975 "Reglamento del Régimen de Promociones Policiales" (fs.73);

Que las razones que originaron el pase a situación de Retiro Obligatorio obedecen a motivos de salud, atento el dictamen de la Junta Médica Provincial de fecha 26 de agosto de 2021, quien diagnostica "PERSONALIDAD ANORMAL ADQUIRIDA SEVERA (PESEUDO - PSICOPÁTICA)" razón por la cual no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad del 70% (Setenta por ciento) de la total obrera, patología que no guarda relación con el servicio (fs. 41/43);

Que a fs. 51/52 el Área de Medicina Prestacional de la ANSES emite informe mediante el cual, tras análisis y evaluación de la documentación presentada y de acuerdo con las normas previstas en el Decreto N° 478/1978, dictamina que el señor Ruiz posee "DEPRESION NUROTICA GRADO III", presentando un grado de incapacidad del 40% (Cuarenta por ciento), otorgando con ello el Visado de dicha Patología;

Que ante las discrepancias de la Coordinación de Medicina Prestacional de la

ANSES y la Junta Médica Provincial, Jefatura de Policía de la Provincia de Salta dictó Resolución N° 30.193/2021 mediante la cual solicita se sirva propiciar la modificación parcial del Decreto N° 217/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, en lo que respecta al Anexo II, donde se dispone el Retiro Obligatorio del Cabo Jesús Alejandro Ruiz por la causal prevista en el artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519/1980 –Suplementaria de Retiros Policiales;

Que a raíz de ello la Unidad de Trámite Previsional de este Ministerio sugiere el cambio de encuadre del Retiro Obligatorio dispuesto mediante Decreto N° 217/2021, por otra causal conforme las normativas vigentes de acuerdo a las circunstancias laborales del causante;

Que en tal sentido el artículo 10° de la Ley N° 5519 establece: *“El personal superior o subalterno pasará a situación de retiro obligatorio, por alguna de las siguientes causas”, inciso c) “el personal superior o superior que haya alcanzado un máximo de 2 (dos) años de licencia por enfermedad y no pudiere reintegrarse al servicio por subsistir, las causas que originaron aquellas, conforme con lo dispuesto por la Ley del Personal Policial”, en tanto que el inciso h) establece “que fuere declarado incapacitado permanentemente para el desempeño de sus funciones policiales en forma total o parcial”;*

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2277/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde modificar parcialmente el Decreto N° 217/2021 que dispuso el Retiro Obligatorio del Cabo Jesús Alejandro Ruiz, con encuadre legal en la causal establecida en el artículo 10° inciso h) de la Ley 5.519 – Suplementaria de Retiros Policiales a través del dictado de la presente resolución;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Decreto N° 217/2021 de Retiro Obligatorio otorgado al **Cabo Jesús Alejandro RUIZ, DNI N° 32.445.137, Clase 1986, Legajo Personal N° 18.240**, con encuadre legal en la causal establecida en el artículo 10° inciso h)) de la Ley 5.519 – Suplementaria de Retiros Policiales, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.-

Domínguez

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044336

SALTA, 23 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 50 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expte. N° 411-275310/2022-0

VISTO la solicitud de compra de Víveres Secos, destinada al Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche 2023; y,

CONSIDERANDO

Que el el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita, se autorice el llamado a Licitación Pública

tendiente a la compra de insumos secos necesarios para la ejecución del programa Copa de Leche 2023, para el período de marzo a julio;

Que en tal sentido, este organismo, implementa acciones tendientes a brindar, refuerzo alimentario consistente en insumos secos, frescos, y productos lácteos, con aporte de calorías y nutrientes indispensables para el crecimiento de los niños y adolescentes en edad escolar;

Que desde la transversalidad estatal, la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, creada mediante Decreto Provincial N° 226/20 intervenir en la diagramación de abordajes tendientes a la implementación inmediata del Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche– Salta;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectúa previsión, presupuestaria sobre Partida Copa de Leche;

Que se efectúa el encuadra en artículo 13° de la Ley N° 8072 –parte pertinente– establece que: *"El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación(...);"*

Que mediante Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, se aprueba el Instructivo para Licitación Públicas, debiendo dar cumplimiento a la información requerida en sus Anexos;

Que han tomado intervención los órganos competentes del Estado conforme las Resoluciones N° 102D/22 y 16/21 del M.E. y S.P., por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones; corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública destinada a la adquisición de **Yerba Mate** a razón de 19.250 Kilos, **Azúcar** por 118.250 kilos y **Cacao en Polvo** por 30.250 kilos (o su equivalente en paquetes).

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones que lleve adelante el procedimiento de contratación y seguimiento del mismo, ello, en el marco del art. 32° inc. 9) de la Ley de Ministerios N° 8053.

ARTÍCULO 3°.-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044337

SALTA, 23 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 51 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 261528/22 – código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora DINA BURGOS, D.N.I N°11.568.419, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur del Hospital “Papa Francisco” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de noviembre de 2022 por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Beneficio N° 140118821104, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 08 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de noviembre de 2021, la renuncia de la señora DINA BURGOS, D.N.I N°11.568.419, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo: 5, N° de Orden 51, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital “Papa Francisco” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que señora BURGOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044338

RESOLUCIONES

SALTA, 25 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 20
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 11-220575/22 y Agregado.

VISTO la Licitación Pública N° 648/22 autorizada por Resolución N° 203/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la adquisición de siete (7) escritorios y un

(1) mueble aparador para diversas áreas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 670/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y el Anexo de la referenciada licitación, designando en el mismo acto a los integrantes de la comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 01/02 obra pedido del Director General de Ejecución Financiera, la Secretaría de Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna de esta jurisdicción, solicitando los bienes requeridos y se adjunta presupuesto;

Que a fs. 03 obra anexo III modelo sugerido de nota de pedido con el visto bueno del Señor Coordinador General del mencionado Ministerio;

Que a fs. 30/33 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la correspondiente autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas instando a la prosecución del trámite;

Que a fs. 49/57 se agregan las respectivas publicaciones, invitaciones para la apertura de sobres y documentación presentada por los oferentes;

Que a fs. 58/59 se incorpora Acta Administrativa de Apertura, donde consta la presentación de tres (3) oferentes: 1) RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L., 2) DISTRIBUIDORA HI S.R.L. y 3) PERALTA, JOSÉ MARÍA;

Que a fs. 148/152 se incorpora informe de preadjudicación, mediante el cual se recomienda preadjudicar a PERALTA, JOSÉ MARÍA los Renglones Nros.: 1 y 2, por cumplir con las condiciones solicitadas en el pliego y presentar menor precio;

Que a fs. 153/154 obra notificación de preadjudicación al proveedor;

Que a fs. 157 el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio incorpora volante de imputación preventiva del gasto por un monto total pesos novecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 969.255,00);

Que en consecuencia y en razón del monto informado en el presupuesto adjunto la contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública en el marco de las disposiciones del artículo 13 de la Ley N° 8072 y del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Que a fs. 159/160 la Unidad de Sindicatura Interna tomo intervención de su competencia sin realizar observaciones;

Que por las consideraciones expuestas la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio considera procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL MINISTRO DE
ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar la Licitación Pública N° 648/22, autorizada por Resolución N° 203/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la “Adquisición de siete (7) escritorios y un (1) mueble aparador para diversas áreas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos”, de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentado N° 1319/2018.

ARTÍCULO 2º. – Adjudicar el Renglón Nros 1 y 2 de la Licitación Pública N° 648/22 a la firma “PERALTA, JOSÉ MARÍA” – CUIT N° 20171311315, por la suma de pesos novecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco (\$969.255,00); por cumplir con las condiciones solicitadas en el pliego y presentar menor precio.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente, deberá

imputarse al Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Valor al cobro: 0012 – 00007279
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 2,123.00
OP N°: 100101021

SALTA, 24 de Enero de 2.023

RESOLUCIÓN N° 26

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142–228685/22

VISTO la Licitación Pública N° 731/22 para la adquisición de banners y folletos, semillas certificadas de algodón, talleres y jornadas destinadas a la buenas prácticas agrícolas en el cultivo de algodón, herbicidas y reguladores de crecimiento, con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 285/22 se autorizó a la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de los bienes solicitados, con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por un monto estimado de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), con encuadre en el Art. 13 de la Ley, N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de la Resolución N° 754/22, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Pre–adjudicación;

Que se efectuó la publicación oficial del proceso en el diario local y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 06 de enero del año 2.023 se efectuó la apertura de sobres, donde se presentó como oferente la firma “RODRIGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN”, con una oferta parcial de \$ 4.537.514 (pesos cuatro millones quinientos treinta y siete mil quinientos catorce);

Que la Comisión de Pre–Adjudicación aconsejó preadjudicar los renglones Nros. 03, 04 (8 unidades), 06 (19 unidades), 07 (8 unidades), 08 (15 unidades), 09 (11 unidades), 10, 11 (19 unidades), 12, 13 (15 unidades), 14, 15 (3 unidades), 16 y 17 (3 unidades), a la firma “RODRIGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN”, por el monto de \$ 3.901.608 (pesos tres millones novecientos un mil seiscientos ocho), por único oferente y ajustarse a lo solicitado; y, declarar desiertos los renglones Nros. 01, 02 y 05;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio; ,

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 731/22 para la para la adquisición de banners y folletos, semillas certificadas de algodón, talleres y jornadas destinadas a la buenas prácticas agrícolas en el cultivo de algodón, herbicidas y reguladores de crecimiento, con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de esta cartera ministerial, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones Nros. 03, 04 (8 unidades), 06 (19 unidades), 07 (8 unidades), 08 (15 unidades), 09 (11 unidades), 10, 11 (19 unidades), 12, 13 (15 unidades), 14, 15 (3 unidades), 16 y 17 (3 unidades), a la firma "RODRIGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN", C.U.I.T. N° 20-23316827-1 „por el monto total de \$ 3.901.608 (pesos tres millones novecientos un mil seiscientos ocho), por único – oferente y ajustarse a lo solicitado;

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones Nros. 01, 02 y 05.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar un nuevo procedimiento de contratación, para la adquisición de banners, folletos y alquiler de sonido y salón con servicio de coffee break, para 30 (treinta) personas.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias 061050000100.412311.1007 PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE PROD ALGODONERA – BIENES DE CONSUMO – Productos de Papel, Cartón e Impresos – Otros NEP; 061050000100.415123.1006 PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE PROD ALGODONERA – TC-ASP-PROGRAMA ESP B/S; 061050000100.412981.1000 PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE PROD ALGODONERA – BIENES DE CONSUMO – Otros Bienes de Consumo – Otros NEP.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Valor al cobro: 0012 – 00007269
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 3,630.00
OP N°: 100101009

SALTA, 20 de enero de 2023

**RESOLUCIÓN N° 70
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 243.548/16 – Cpde. 21 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.595 – ROSA ALVARADO DE VERA – LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 304/19 (fs. 78/79) a la firma RABUFETTI CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 2.227.143,49 (pesos dos millones doscientos veintisiete mil ciento cuarenta y tres con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.019 (fs. 20/22);

Que por Resolución S.O.P. N° 378/2.020 (fs. 80/81), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 2.710.986,28 (pesos dos millones setecientos diez mil novecientos ochenta y seis con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.019 (fs. 23/24);

Que a fs. 29, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 19, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 59, mediante Actuación N° 15/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 62/63 el Dictamen N° 21/21 y a fs. 64 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 23,21 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.020;

Que a fs. 66, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.798.340,19 (pesos dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta con 19/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.019 por la suma de \$ 2.710.986,28 (pesos dos millones setecientos diez mil novecientos ochenta y seis con 28/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.020 por la suma de \$ 87.353,91 (pesos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 91/100);

Que a fs. 69, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 72/74, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 75/76, mediante Dictamen N° 402/22 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la

redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 80/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.595 – ROSA ALVARADO DE VERA – LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 304/19, a la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 378/2.020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$2.798.340,19 (pesos dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.019 por la suma de \$ 2.710.986,28 (pesos dos millones setecientos diez mil novecientos ochenta y seis con 28/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.020 por la suma de \$ 87.353,91 (pesos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 91/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011098803 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 1027 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044275

SALTA, 20 de enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 71

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 284.177/22 – 0

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/23, llevado a cabo para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE CORONEL CORNEJO – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, rola nota de la Coordinación General de la S.O.P., planteando la imperiosa necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual se encuentra incluida entre las que requieren implementación inmediata en orden a la prevención y mitigación de los efectos de la emergencia hídrica por escasez de agua en todo el territorio de la Provincia

declarada mediante Ley N° 8355;

Que en consecuencia a fs. 03/04, rola el Visto Bueno del Sr. Ministro de Infraestructura, ordenando la contratación mediante el procedimiento de contratación abreviada para la ejecución de la obra, en el marco de la Ley N° 8.355 por la cual se declara el Estado de Emergencia Hídrica en todo el territorio de la Provincia;

Que a fs. 08/165, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte - Co.S.A.y Sa., para la ejecución de la obra mencionada, el cual forma parte del sistema de abastecimiento de agua N° 2 de la localidad de General Mosconi. Actualmente la ciudad de Coronel Cornejo se abastece de agua a través de un acueducto proveniente de las instalaciones del Aguay (Gral. Mosconi), que además de alimentar a la ciudad de Cornejo también cuenta con diferentes derivaciones a localidades como General Mosconi y Campamento Vespuccio, por lo que el aporte de esta fuente resulta insuficiente para cubrir las demandas de agua en toda la zona;

Que la presente contratación se realiza con el objeto de incrementar la oferta de agua en el sector, ejecutando una perforación exploratoria con la finalidad de explotar posibles acuíferos subterráneos;

Que a fs. 166/181, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación alcanza un presupuesto Oficial de \$ 59.751.769,81 (pesos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y nueve con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas en realizar en una primera etapa la construcción de un pozo exploratorio de 250 m de profundidad para evaluar la disponibilidad de acuíferos en subsuelo, de manera de prospeccionar agua segura en cuanto al caudal y calidad. Luego en una segunda etapa y de acuerdo a las interpretaciones y evaluación resultantes de la etapa exploratoria, se procederá a continuar con el pozo de producción y las obras complementarias necesarias junto con una nueva cañería de nexo que permita incrementar la oferta de agua a la población la que beneficiaran aproximadamente a 1000 habitantes;

Que a fs. 187 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 008/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 194/196, se ha dado cumplimiento con la debida invitación del llamado a Contratación Abreviada, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, en sus artículos 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 236/237, rola el informe técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., el cual informa que se presentó una sola oferta y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa "GMC PERFORACIONES S.R.L.", por cumplir con los requerimientos exigidos en el pliego, presentar los requisitos formales y con los requisitos técnicos constructivos, presentar su cotización y análisis de precios razonables, plan de trabajo y metodología coherentes y equipamiento

suficiente;

Que en consecuencia, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "GMC PERFORACIONES S.R.L.", en la suma de \$ 59.836.948,29 (pesos cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 29/100) IVA incluido, que representa un 0,143 % superior al presupuesto oficial, con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos exigidos y resultar conveniente a los intereses del Estado;

Que a fs. 239/240, mediante Dictamen N° 39/23, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 240 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 184;

Que a fs. 241, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 05/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 15 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE CORONEL CORNEJO - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con presupuesto oficial de \$ 59.751.769,81 (pesos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y nueve con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia y con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "GMC PERFORACIONES S.R.L.", por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "GMC PERFORACIONES S.R.L.", CUIT N° 33-71591202-9, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 59.836.948,29 (pesos cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "GMC PERFORACIONES S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 400.000,00 al Curso de Acción: 092038003501 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 903 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 30/01/2023

OP N°: SA100044276

SALTA, 20 de enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 72

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 60.142/22 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 572/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 142/143), se declara desierto el procedimiento de Adjudicación Simple N° 77/22 para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4476 “LUISA DOMITILA SARAVIA” – LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 23.819.955,70 (pesos veintitrés millones ochocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Disposición N°119/21 de la Unidad Central de Contrataciones, se considera como precio testigo al presupuesto oficial confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas por el monto de \$23.819.955,70 (pesos veintitrés millones ochocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, (fs. 144);

Que en ese marco a fs. 160/161, se efectuaron 3 (tres) invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme Al Acta de Apertura de Sobres de fecha 22 de Diciembre de 2.022 (fs. 164/165), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “CASTELLÓN, RENE LUIS”, “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.” y “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 240, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 572/22, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas “MARCOS ZARATE SERVICIOS S.R.L.” y “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.”, ambas por incumplimientos a los requisitos dispuestos por el artículo 7°, incs. i), l) y ñ) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “CASTELLON, RENE LUIS”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, su plan de trabajo y metodología coherentes y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la firma “CASTELLON, RENE LUIS”, en la suma de \$ 42.493.577,77 (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos setenta y siete con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2022 que representa un 4,19 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 241, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 243/244, mediante Dictamen N° 67/23, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 244 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 57;

Que a fs. 245, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 07/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 572/22, para la ejecución de la obra “AMPLIACION EN ESCUELA N° 4476 “LUISA DOMITILA SARAVIA” – LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$23.819.955,70 (pesos veintitrés millones ochocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas “MARCOS ZARATE SERVICIOS S.R.L.” y “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la firma “CASTELLON, RENE LUIS”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072 adjudicar a la firma “CASTELLON, RENE LUIS”, CUIT N° 20-22946869-4, la ejecución de la obra “AMPLIACION EN ESCUELA N° 4476 “LUISA DOMITILA SARAVIA” – LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$42.493.577,77 (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos setenta y siete con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma “CASTELLON, RENE LUIS”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 23.819.955,70 al Curso de Acción: 071011104301- Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 986 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044277

SALTA, 20 de enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 74

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 216.946/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LOTE 14 ETAPA 1, SANTA VICTORA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/27, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Santa Victoria Este, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará proveer de suministro a los lotes que actualmente se encuentran sin el mismo en el Paraje LOTE 14 km 91 (noventa y uno) de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red de alumbrado público, una red de baja tensión y también la construcción de una SETA de 40

Kva./33Kv. con la instalación de pilares domiciliarios. La obra contempla la primera de tres etapas hasta completar los 3 kilómetros totales, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 06 y de la especificaciones técnicas particulares de fs. 07/14;

Que, en virtud de ello, a fs. 28/32 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 24.895.072,34 (pesos veinticuatro millones ochocientos noventa y cinco mil setenta y dos con 34/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 34, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 374/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37 vta. y 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47/48, rola Dictamen N° 62/23 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 06/23;

Que a fs. 51, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LOTE 14 ETAPA 1, SANTA VICTORA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de de \$ 24.895.072,34 (pesos veinticuatro millones ochocientos noventa y cinco mil setenta y dos con 34/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 –
Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044278

SALTA, 23 de enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 75
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 18.202/22 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 548/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 219/220), se declara desierto el procedimiento de Adjudicación Simple N° 47/22 para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 1 BIS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 13.743.563,58 (pesos trece millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y tres con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Disposición N° 119/21 de la Unidad Central de Contrataciones, se considera como precio testigo al presupuesto oficial confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas por el monto de \$13.743.563,58 (pesos trece millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y tres con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, (fs. 146);

Que en ese marco a fs. 223/225, se efectuaron 3 (tres) invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de Enero de 2.023 (fs. 448/449), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.” y “CASTELLON, RENE LUIS”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 450/451, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 548/22, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la firma “CASTELLON, RENE LUIS”, por incumplimiento a los requisitos

dispuestos por el artículo 7°, incs. g), j), l), ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, plan de trabajos y metodología coherentes, equipamiento suficiente y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", en la suma de \$ 25.633.395,86 (pesos veinticinco millones seiscientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, que representa un 4,93 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio inferior al 5% del presupuesto oficial actualizado y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 452/453, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes;

Que a fs. 454 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 131;

Que a fs. 455/456, mediante Dictamen N° 61/23, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 457, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 4/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 548/22, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 1 BIS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$13.743.563,58 (pesos trece millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y tres con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la firma "CASTELLON, RENE LUIS", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072 adjudicar a la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", CUIT N° 30-71048256-6, la

ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 1 BIS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 25.633.395,86 (pesos veinticinco millones seiscientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 13.743.536,58 al Curso de Acción: 092038006201– Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 961 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 30/01/2023
OP N°: SA100044279

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A

Objeto: PROVISIÓN DE OXIGENO LÍQUIDO A GRANEL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 23720/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 10/02/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de

Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007295
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101055

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO.

Organismo Originante: Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios.

Expediente N°: 0020374-92357/2022-1.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 13/02/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00007293
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101047

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: SERVICE DE MOTOR EN MÓVILES VARIOS (LICITACIÓN N° 18/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100221-247244/2022-0.

Destino: Dirección General SAMEC.

Fecha de Apertura: 07/02/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00007271
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101011

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO (FIBRO URETERO RENOSCOPIO – PINZA DESMONTABLE).

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-18661/2023-0.

Destino: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Fecha de Apertura: 13/02/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00007270
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101010

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 179/2022
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 179/2022. Adquisición de colchón de 1 plaza con destino a Movilidad – HPMI SE, según DI N° 4641/22 a la firma: ZOZZOLI SA: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 15.923,00 (pesos quince mil novecientos veintitrés con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00007286
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101035

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 201/2022
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 201/2022. Adquisición de cajas para archivo N° 12, según DI N° 4766/22 a la firma: MARTINEZ Y MARTINEZ SRL: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 89.279,05 (pesos ochenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 05/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00007285
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101034

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 213/2022
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 213/2022. Adquisición de colchones de aire con destino al CIM III – HPMI SE, según DI N° 4723/22 a la firma: CLINITEC SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 45.529,02 (pesos cuarenta y cinco mil quinientos veintinueve con 02/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00007284
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101032

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 224/2022 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 224/2022. Adquisición de botellas de agua mineral ½ Lts. Pte. Chavez Jesus Adanto, según DI N° 4764/22 a la firma: SALVADOR MARINARO E HIJO SRL: renglón N° 1. Total Adjudicado de \$ 31.101,84 (pesos treinta y un mil ciento uno con 84/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00007283
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101031

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 226/2022 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 226/2022. Servicio de confeccion 1 colchoneta para Mesa de Operaciones en QX Obstétrico – HPMI SE, según DI N° 4695/22 a la firma: TAPICERIA COLQUE: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 26.000,00 (pesos veintiséis mil con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00007282
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101030

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 137/22
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 137/2022 –Adquisición de driver para micro implante para Odontología – HPMI SE, según DI N° 4338/22 a la firma: ORTHODENT SRL: Renglón N° 01 y N° 02. Por un Total de \$ 25.907,31 (pesos veinticinco mil novecientos siete con 31/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Plan Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007278
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101019

ADJUDICACION SIMPLE N° 138/2022 (INCREMENTO)
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 138/2022 (Incremento). Adquisición de Insumos descartables para procesamiento de muestras que requieren estudio de coagulación – HMPI SE, según DI 4660/22, a la firma: RYSLAB S.R.L: renglones 01 (Incremento 4 unidades). Total de \$ 161.883,48 (pesos ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y tres con 48/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00007277
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101018

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 186/22
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 186/2022 – Adquisición de cilindro a gas tipo Clavers para sustitucion en PI9ERNERAS de Bloque Quirurgico QX Central, según DI N° 4620/22 a la firma: CLEVERS: renglones N° 01. Por un Total de \$ 87.967,00 (pesos ochenta y siete mil novecientos sesenta y siete con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007276
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101017

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 207/2022
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 207/2022. Adquisición de grabadores tipo periodista con destino a Diagnóstico por Imagen del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4680/22 a la firma: AMG de ERIKA STEGELMANN: renglón N° 01 (Base). Por un total de \$ 99.996,00 (pesos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007275
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101016

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 229/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 229/2022 – Adquisición de una unidad de calentamiento de pacientes por aire forzado – HPMI SE, según DI N° 4694/22 a la firma: ZOTLOTERRER RODOLFO: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 669.130,00 (pesos seiscientos sesenta y nueve mil ciento treinta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – bienes.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007274
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101014

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23690/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios de H°C° y guardamotor para rebombeo Bella Vista y cisterna del El Encon.

Expte. N° 23690/23.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 25/01/2023.

Proveedor: SAN JUAN ELECTRICIDAD – ROVI SRL.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Enero de 2023.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007281
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101028

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23693/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de cable para pozo N° 4 Ferroviario de Capital.

Expte. N°: 23693/23.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 25/01/2023.

Proveedor: SAN JUAN ELECTRICIDAD – ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Enero de 2023.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007281
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101027

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23695/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: rebombeo El Huaico – Falla en impulsión.

Expte. N° 23695/23.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 25/01/2023.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Enero de 2023.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007281
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101026

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 211/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i)

República Argentina – Provincia de Salta

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 211/22 – Adquisición de materiales eléctricos para reparar e instalar tablero eléctrico de UTIP Intermedia este Hospital, según DI N° 4635/22: ROVI S.R.L (SAN JUAN ELECTRICIDAD): renglón N° 01. Por un total de \$ 24.256,76 (pesos veinticuatro mil doscientos cincuenta y seis con 76/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007273
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101013

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 220/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

ARTÍCULO 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica según DI N° 4754/23, el trámite de Contratación Abreviada N° 220/2022 – Adquisición de cable para conexión eléctrica en nuevo taller de mantenimiento solicitados por la Coordinación de Scios. Grales. del HPMI a la firma: B P SOCIEDAD ANONIMA: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 95.998,80 (pesos noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007272
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101012

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–219053/2019–0

DERNI, LUIS ANTONIO L.E. N° 8.049.454, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 13.484 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Loteo San Antonio, (1345 habitantes– 269 lotes c/250 lts/persona por día) con un volumen total anual de 0,1168 hm³, comprensivo de 20 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 C.A.)

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 68, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia. F. Santamaría– Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 24 de Enero de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012975
Fechas de publicación: 26/01/2023, 27/01/2023, 30/01/2023, 31/01/2023, 01/02/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100100977

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–71533/2013–0

GRAMAJO CLAUDIO ALBERTO D.N.I. N° 24.799.013, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 5637 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para riego de 35 has., con un volumen total anual de 0,5812 hm³, comprensivos de 99,53 m³/hora con 16 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Enero de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012956
Fechas de publicación: 24/01/2023, 25/01/2023, 26/01/2023, 27/01/2023, 30/01/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100100936

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. RUSSO SEBASTIAN ISMAEL – EXPTE. N° 238-68160/2022

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a RUSSO, SEBASTIAN ISMAEL, DNI. N° 40888874, lo resuelto por Resolución AMT N° 832/22, de fecha 13 de diciembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238-68160/2022: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL – Acta de Comprobación N° E 14131 dominio AA996XR REMIS con retención"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 44/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de pago voluntario efectuada por el Sr./a. GALLO, GRACIELA DEL CARMEN, DNI. N° 22554626, titular de la Licencia de REMIS N° 1788, respecto a la infracción de prestar el servicio de REMIS en estado de intoxicación alcohólica, debiendo en consecuencia abonar el Licenciatario la suma de \$ 37.500,00 (pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100), la que resulta de aplicar 10 (diez) Unidades de Sanción (US) con una quita del 40 %, de conformidad a lo dispuesto en el art. 24 de la Resolución A.M.T. N° 170/18. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al licenciatario realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos a contar desde la notificación de la presente, de conformidad al art. 24 de la Resolución A.M.T. N° 170/18, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. ARTÍCULO 3°: APLICAR al Sr. RUSSO, SEBASTIAN ISMAEL, DNI. N° 40888874, una sanción de INHABILITACIÓN TEMPORAL para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO, conforme lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Resolución A.M.T. N° 170/18. ARTÍCULO 4°: DISPONER la SUSPENSIÓN TEMPORARIA del Licenciatario/a para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo/a declare ante A.M.T. nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto PREVIA simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de A.M.T., de que el Licenciatario/a ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. ARTÍCULO 5°: DISPONER en relación a la sanción aplicada al conductor por la presente, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de esta Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución A.M.T. N° 224/21. ARTÍCULO 6°: DISPONER que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo*

dispuesto en los artículos anteriores."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00007267
Fechas de publicación: 27/01/2023, 30/01/2023, 31/01/2023
Importe: \$ 6,435.00
OP N°: 100100994



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el **SUCESORIO DE "MORALES, REYNALDO S/SUCESORIO" – EXPTE. N° 777.134/22**, DNI del causante N° 7.258.743, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

SALTA, 02 de Noviembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012997
Fechas de publicación: 30/01/2023, 31/01/2023, 01/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101020

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Jueza de 1.a Inst. en lo C.y C. 11.a Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta; Secretaría N.º 1 a cargo de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **"C & C EMPRENDIMIENTOS S.R.L. CONTRA GÓMEZ DE CRUZ LUISA, CRUZ JUAN BAUTISTA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 766.653/22"**, ORDENA la publicación de edictos durante 6 (SEIS) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, CITANDO a Luisa Gómez de Cruz y Juan Bautista Cruz a comparecer al proceso hacer valer sus derechos a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.) Fdo.: Dra María Fernanda Are Wayar – Jueza.

SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012947
Fechas de publicación: 24/01/2023, 25/01/2023, 26/01/2023, 27/01/2023, 30/01/2023, 31/01/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100100918



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

KAIRUZ Y CIA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 18 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada KAIRUZ Y CIA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Las Margaritas N° 297, ciudad de Salta.

Socios: Martin Alberto Kairuz, D.N.I. N° 23.953.854, CUIT N° 20-23953854-2, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de agosto de 1974, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Las Margaritas N° 297, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Comercial: mediante la compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, al por mayor y por menor, de: i) todo tipo de alimentos para consumo humano en general: productos cárneos de todo tipo y sus derivados (vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina y pesquera); frutas, verduras y hortalizas; arroces, cereales y legumbres; lácteos y sus derivados; bebidas en general, alcohólicas o sin alcohol; aceites comestibles vegetales y animales; productos de panificación, pan de todos los tipos, repostería y anexos; productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, embutidos, chacinados, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel; así como de sus productos y subproductos; y ii) productos de perfumería; cosméticos; artículos de tocador; artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene; y en general todo tipo de productos propios del rubro. B) Industriales: mediante la elaboración, fabricación, fraccionamiento y envasado de toda clase de mercaderías y productos para para consumo y/o uso humano, afines al objeto social. C) Servicios de logística: mediante la prestación de servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas de corta, media y larga distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, utilizando vehículos propios y/o de terceros; de alimentos y/o mercaderías para consumo y/o uso humano, y de productos en general; así como, prestar todo tipo de servicios referidos al área de logística, incluyendo servicios de intermediación y cobranza retribuidos por comisión, vinculados con las actividades precedentes. D) Importación y Exportación: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos vinculados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y demás bienes necesarios para los fines detallados precedentemente. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social; pudiendo celebrar para ello convenios, concesiones, licitaciones o contrataciones, con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional, de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad y que resulten necesarios para el cumplimiento de los mismos, aunque no se especifiquen expresamente en este contrato. Podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y las actividades

que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Capital: \$ 100.000,00.-, dividido por 1.000,00.- acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00.- y un voto cada una, suscriptas por Martin Alberto Kairuz la cantidad de 1.000,00.- acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Martin Alberto Kairuz, D.N.I. N° 23.953.854, constituyendo domicilio especial en calle Las Margaritas N° 297, ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador Titular: Alberto Antonio Kairuz, L.E. N° 7.085.331, constituyendo domicilio especial en calle Los Paraísos N° 307, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Administrador Suplente: Maria del Carmen Sisti, L.C. N° 4.999.116, constituyendo domicilio especial en calle Los Paraísos N° 307, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013010

Fechas de publicación: 30/01/2023

Importe: \$ 8,580.00

OP N°: 100101061

NEW ENERGY CAPITAL S.A.

Por instrumento público, de fecha 24 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad anónima denominada NEW ENERGY CAPITAL S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes 771, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Alejandro SIREs, argentino, contador, nacido el 17 de agosto de 1981, Documento Nacional de Identidad 23.011.868, CUIT 20-23011868-0, domiciliado en Arenales 2370, piso 1°, departamento "A", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero, y Juan Ignacio ALFONSO, argentino, contador público, nacido el 12 de junio de 1981, Documento Nacional de Identidad 28.878.918, CUIT 20-28.878918-6, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 1.026, piso 5to., de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con María Belén Miranda Honaine, Documento Nacional de Identidad 31.456.324.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a: 1) Efectuar aportes de capitales, propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país o en el extranjero, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compra venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias, con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad y operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras; 2) La realización de todo tipo de estudios económicos, financieros y comerciales, así como inmobiliarios, incluidos aquéllos relativos a la gestión, administración, adquisición, fusión y concentración de empresas, así como a la prestación de servicios en relación a gestiones y tramitación de documentación; 3) Recibir fondos de dividendos de sociedades donde participa, a los fines de su posterior inversión o propia distribución entre la base societaria. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir Uniones Transitorias de Empresas y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados y suscribir contratos asociativos y/o contratos de fideicomiso no financiero, en calidad de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario o fideicomisario.

Capital: \$ 300.000, dividido por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas (a) Juan Ignacio Alfonso, 15.000 acciones y b) Alejandro Sires, 285.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la dirección de la sociedad estará a cargo del Directorio, el que estará compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres Ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán en el orden de designación. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, será obligatoria la elección de uno o más directores suplentes. **Administradores:** se designa para integrar el primer directorio: Director Titular y Presidente: Alejandro Sires y Director Suplente: Juan Ignacio Alfonso, constituyen el domicilio especial en la sede social, sita en la calle Deán Funes 771 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012995
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 2,640.00
OP N°: 100101008

PERLA TEC S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 14 de octubre del 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PERLA TEC S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Florida 453.

Socios: Cristian Marcelo Mamani, DNI N° 34.314.330; CUIT N° 20-34314330-4, de

nacionalidad Argentina, nacido el 23/03/1989, de profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Block 32 PB 1 B° Limache, localidad Salta Provincia de Salta República Argentina.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) De la industria de Software y Hardware: mediante a) la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de sistemas de software y su documentación técnica asociada, tanto en sus aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos; b) La provisión de servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar, la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento en la organización; c) Ventas por menor: celulares, repuestos, computadoras, accesorios celulares, accesorio de computación y hardware, d) Ventas por Mayor: celulares accesorios celulares, equipos de computación, accesorios de computación y hardware ;e) La compra venta, contratación y provisión de productos, bienes y servicios, relacionados directa e indirectamente a Internet e Informática; f) Servicios Técnico de celulares, computadoras, electrónica en general, televisores, electrodomésticos y parlantes 2.- De las Operaciones sobre inmuebles: que autoricen las leyes, explotación integral de establecimientos de alquiler temporario, oficinas y de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones o departamentos amoblados, con sus servicios anexos, excepto por hora. 3.-De la Construcción: construcción de obra civil, bienes raíces, compra venta de materiales, adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles y modificar, anexar, mejorar o construir sobre ellos; celebrar contratos de locación, depósito, mutuo, comodato, etc.; vender, donar, ceder, arrendar, permutar, negociar, endosar, enajenar o gravar los bienes de la sociedad, aceptando o constituyendo para ello hipotecas y prendas; emplazamiento de torres arriostradas y autosoportadas; instalación de antenas, obras eléctricas y de infraestructura para el montaje de torres arriostradas y autosoportadas para la instalación de antenas y otras; 4.- De Importación y Exportación: a) Compra y venta, importación y exportación, para uso interno o para ser comercializados, de toda clase de productos, bienes y servicios, tanto materia prima como productos elaborados o semielaborados, como ser: artículos electrónicos en general, maquinaria industrial, herramientas, artículos metalmecánicos y todo tipo de mercaderías, torres, antenas, paneles solares, mediante actividades vinculadas al comercio internacional; Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto o enmienda de los mismos.

Capital: \$ 200.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Marcelo Mamani suscribe 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: a Cristian Marcelo Mamani DNI N° 34.314.330 constituyendo domicilio especial en la calle Florida N° 453. Salta Capital. Administrador Suplente: a Carolina Noelia Mamani DNI N° 36.346.351, constituyendo domicilio especial en la calle Florida N° 453, Salta Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012992

Fechas de publicación: 30/01/2023

Importe: \$ 3,630.00

OP N°: 100101005

ASAMBLEAS COMERCIALES

RIKDOM CONSULTING SAS

Convócase a los señores accionistas de Rikdom Consulting SAS, CUIT N° 30-71730556-2, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en calle 13 de Julio N° 19 B° Portezuelo Norte, de la ciudad de Salta Capital, el **DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2023**, a horas 17:00 en primera convocatoria y a horas 18:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Modificaciones en la administración.
- 2) Constitución de domicilio especial.

Maria Inés del Barco, CONTADORA PÚBLICA

Factura de contado: 0011 – 00012982

Fechas de publicación: 27/01/2023, 30/01/2023, 31/01/2023, 01/02/2023, 02/02/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100100992

AVISOS COMERCIALES

ARSUS S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES Y AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Reunión de fecha 27 de diciembre de 2018 los socios resolvieron, ante la renuncia del administrador suplente Sr. Gastón Beccar Varela, designar como administrador suplente a la Sra. Ángeles Alvarado, DNI N° 28.233.047, CUIT N° 23-28233047-4, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Leguizamón N° 1.023 Ciudad de

Salta, Provincia de Salta. Asimismo, se aceptó la renuncia del Sr. Roberto San Millán a su cargo de administrador titular.

En consecuencia, el órgano de administración queda establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: Eduardo Aguilar, D.N.I. N° 25.021.968. Administrador Titular: Ezequiel Aguirre, D.N.I. N° 25.801.215. Administrador Suplente: Ángeles Alvarado, D.N.I. N° 28.233.047.

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 17 de enero de 2.020 los socios aprobaron aumentar el capital social de \$ 50.000 elevándolo a \$ 3.050.000 mediante la capitalización de aportes irrevocables y en consecuencia reformar la Cláusula N° 4 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***Cuarta: Capital Social:** el capital de la sociedad es de tres millones cincuenta mil pesos argentinos (\$ 3.050.000), dividido en tres millones cincuenta mil (3.050.000) acciones ordinarias de un peso (\$1) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables. Cada acción da derecho a UN VOTO. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios tomada conforme a la Cláusula Sexta del presente. Si el aumento fuere menor al 50% del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni inscripción de la reunión de socios (conf. Art. 44 de la Ley 27.349). La reunión de socios podrá acordar la emisión de distintas clases de acciones con idénticos derechos dentro de cada una de ellas, la emisión de acciones con prima, y podrá delegar en el órgano de administración la época de emisión, forma y condiciones de pago.*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00012990
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 1,430.00
OP N°: 100101003



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL RAÍCES DEL CHACO – SANTA VICTORIA ESTE – RIVADAVIA

La Asociación Civil Raíces del Chaco, PJ Nro. 221/21, convoca a los señores asociados a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023** a hora 9:00, en la sede social ubicada en calle Sarmiento s/N° esquina Av. Salta, Santa Victoria Este, Rivadavia, Salta. A fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Modificación del artículo cuarto del estatuto.

Silverio Frias, PRESIDENTE – Luis Palomo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012994
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100101007

ASOCIACIÓN CIVIL RAÍCES DEL CHACO – SANTA VICTORIA ESTE – RIVADAVIA

La Asociación Civil Raíces del Chaco, PJ Nro. 221/21, convoca a los señores asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023** a horas 8:00, en la sede social ubicada en calle Sarmiento s/N° esquina Av. Salta, Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, Salta. A fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Presentación de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al Ejercicio 2021.
- 2) Informe de comisión revisora de cuenta correspondiente al año 2021.
- 3) Elección de un nuevo presidente.

Silverio Frias, PRESIDENTE – Luis Palomo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012993
Fechas de publicación: 30/01/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100101006

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.399 DE FECHA 26/01/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN DELEGADA N° 37 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OP N° 100044299



- Pág. N° 27

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que la mencionada... exigido por el Decreto N° 2638/01;

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que la mencionada... exigido por el Decreto N° 2688/01;

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 56

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OP N° 100044238

- Pág. N° 41

Donde Dice:

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda... a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 p veintiséis con 41/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 por la suma de \$ 175.747,24 (pesos ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 24/100).

Debe Decir:

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda... a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 por la suma de \$ 18.416.026,41 (pesos dieciocho millones cuatrocientos dieciséis mil veintiséis con 41/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 por la suma de \$ 175.747,24 (pesos ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 24/100).

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011686
Fechas de publicación: 30/01/2023
Sin cargo
OP N°: 100101058

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 647.724,00
Recaudación del día: 27/1/2023	\$ 25.410,00
Total recaudado a la fecha	\$ 673.134,00

Fechas de publicación: 30/01/2023
Sin cargo
OP N°: 100101062

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y

Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



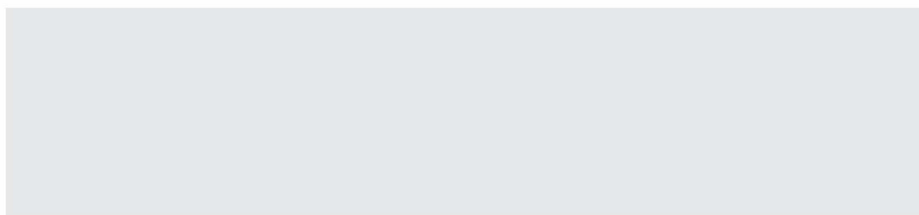
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar